

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 22 DE MAYO DE 1989

Nº. 21,296

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº. 12 de 15 de mayo de 1989, celebrado entre EL ESTADO, y el señor EDGAR VARGAS, Representante legal de la sociedad CORPORACION MINERA ORPAZ, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CELEBRASE UN CONTRATO

CONTRATO 12

Entre los suscritos, ISAAC HANO-NO M., panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-94-554, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de EL ESTADO, por una parte y por la otra, EDGAR VARGAS, varón panameño, mayor de edad, abogado, casado, con cédula de identidad personal Nº 9-79-1415 y con domicilio en Vía España, Vía Brasil, Galería Obarrio, Oficina Nº 32, ciudad de Panamá, en su calidad de Representante Legal de la sociedad anónima CORPORACION MINERA ORPAZ S.A. sociedad ésta inscrita a la Ficha 210755, Rollo 24021, Imagen 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará LA CONCESIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato, aprobado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución Nº 29 de 9 de marzo de 1989, de conformidad con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, aprobado mediante Decreto M Ley Nº 23 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete Nº 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley Nº 70 de 22 de agosto de 1973, por la Ley Nº 89 de 4 de octubre de 1973, por la Ley Nº 20 de 30 de diciembre de 1985 y por la Ley Nº 3 de 28 de enero de 1988.

PRIMERO: EL ESTADO otorga LA CONCESIONARIA derechos exclusivos de extracción de minerales Clases III (oro y plata), en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabe-

cera y Santa Cruz de Chinina, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, demarcada en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por ésta con los números 88-11 y 88-12 y que se describe a continuación.

Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°07'37" de Longitud Oeste y 9°07'02.5" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 6,200 metros se llega al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°04'14" de Longitud Oeste y 9°07'02.5" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 4,800 metros se llega al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 79°04'14" de Longitud Oeste y 9°04'26.2" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 6,200 metros se llega al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 79°07'37" de Longitud Oeste y 9°04'26.2" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 4,800 metros se llega al Punto Nº 1, de partida.

Esta zona tiene un área de 2,976 (dos mil novecientos setenta y seis) hectáreas y limita por el Norte con la zona Nº 1 de esta empresa.

Esta zona está ubicada en los Corregimientos Cabecera y Santa Cruz de Chinina, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá y tiene una superficie total de 2,976 (dos mil novecientos setenta y seis) hectáreas.

La solicitud de concesión fue identificada por la Dirección General de

Recursos Minerales con el símbolo CMOSA = EXTR-III-(oro y plata) 88-7.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este Contrato se otorgan por un período de diez (10) años y comenzarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período del contrato podrá prorrogarse siempre que LA CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establece la ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de la zona concedida, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores de LA CONCESIONARIA.

CUARTO: LA CONCESIONARIA, deberá reconocer, en efectivo a favor de EL ESTADO el canon superficial y la regalía de que trata el Artículo 211 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988 y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de extracción confiere a LA CONCESIONARIA en forma exclusiva durante el período de su vigencia, las siguientes facultades;

a) Realizar investigaciones geológicas con relación a los minerales mencionados en la concesión y den-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/. 18.00 más parte aérea. Un año en la República
B/. 36.00
En el Exterior, B/. 36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

tro de la zona descrita en la misma;

b) Extraer los minerales mencionados en la concesión y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción dentro de la zona respectiva;

c) Llevar a cabo el beneficio de los minerales extraídos en los lugares descritos en la concesión y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio.

d) Transportar los minerales extraídos a través de las rutas y por los medios descritos en la concesión; y

e) Almacenar, exportar y comercializar los minerales que haya extraído dentro de la concesión, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: LA CONCESIONARIA, durante la vigencia de la concesión, tendrá derecho a importar exenta del pago de impuestos de importación y derechos aduaneros, todo equipo, repuestos y materiales necesarios utilizados en el desarrollo eficiente y económico de las operaciones mineras, con excepción de la gasolina, del alcohol y vehículos de carácter no productivo en la actividad minera, según lo establecido en el Artículo 262 del Código de Recursos Minerales, modificado por la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988.

SEPTIMO: LA CONCESIONARIA tendrá derecho a los incentivos fiscales, según lo establece el Artículo 21 de la Ley No. 3 de 28 de enero de 1988 de la siguiente forma:

Si las operaciones mineras estable-

cidas en el presente contrato inician producción comercial dentro de los cinco (5) primeros años de vigencia de dicha ley, se les aplicará un descuento del treinta (30%) por ciento al impuesto sobre la renta correspondiente. Este descuento será del veinte (20%) por ciento para las operaciones mineras que inicien producción comercial entre el sexto y décimo año de vigencia de dicha ley.

OCTAVO: Los derechos al uso de las aguas y la necesidad de talar árboles deberán ser solicitados a los Organismos Oficiales competentes para los fines de su ejecución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOVENO: LA CONCESIONARIA quedará obligada a cumplir, en todo momento, las disposiciones del Código de Recursos Minerales sobre medidas de seguridad y prevención de desperdicios; las relativas a la conservación del ambiente y a la protección de la ecología, contenidas en las leyes y reglamentos vigentes y en los instructivos que, a estos efectos, adopten las autoridades competentes.

DECIMO: EL ESTADO podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

UNDECIMO: LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

DUODECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, LA CONCESIONARIA se compromete a constituir una fianza de ga-

rantía por la suma de B/. 744.00 (setecientos cuarenta y cuatro balboas con 00/100), en efectivo, Cheque Certificado, Bonos del Estado, o en plaza de garantía expedida por una Compañía de Seguros autorizada para operar en la República de Panamá, la que se mantendrá vigente durante todo el período que dure la concesión y será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este contrato, la cual será devuelta a LA CONCESIONARIA una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

DECIMOTERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 20 de 30 de diciembre de 1985, el presente contrato sólo requiere para su validez el refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los ----- días del mes de ----- de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Por LA CONCESIONARIA
EDGAR VARGAS
Cédula No. 9-79-1415

Por el Estado
Original Fdo.
ISAAC. HANONO M.
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su Original
Panamá 15, de mayo de 1989
Dirección Administrativa.
REFRENDO:
Original Fdo.
ABDIEL F. JULIO V.
FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República.

AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO No.253-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA HERNADEZ MONTENEGRO, vecino del corregimiento de Cochea, distrito de David, portador de la cédula de Identidad Personal No.4-40-372, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No.4-40-372, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 4-24844, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 hás. con 1593.68 M2, ubicada en La Isleta, corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Cochea, servidumbre de Guayabal a otras fincas.

SUR: Nelson Esquivel.

ESTE: Servidumbre a otras fincas.

OESTE: Nelson Esquivel.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de septiembre de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria ad-hoc

L-428188
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA

AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO No.109-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO MARTINEZ MARTINEZ, vecino del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula No.4-51-337, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos.4-27549, la adjudicación a Título Oneroso, de (2) globos de terreno adjudicables de una superficie de A 5 hás. con 4422.66 M2, ubicado en Alto Chiriquí, corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

GLOBO A

NORTE: Alfonso Ríos, Quebrada Sin nombre, Diomedes Regalado Valdés.

SUR: Callejón.

ESTE: Callejón Diomedes Regalado Valdés.

OESTE: Callejón, Diomedes Regalado Valdés.

GLOBO B

Y de una superficie de B= 17 hás. con 4853.23 M2, ubicado en Alto Chiriquí, Corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Diomedes Regalado Valdés, Quebrada Agua Caliente.

SUR: Manuel Vega, Fidelina Caballero de Núñez.

ESTE: Fidelina Caballero de Núñez.

OESTE: Callejón, Diomedes Regalado Valdés.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Gómez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de noviembre de 1988.

Agrmo. ING. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
ESTHE Ma. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria ad-hoc

L-049587
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO No. 246-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí al público.

HACE SABER:

Que el señor ISRAEL COBA RIOS, vecino del Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-33-197, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23862, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de -----30 Hás. 7845.46 m2, ubicada en San Martín, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Celso Feeijo, Salvador Concepción

SUR: Camino Real hacia San Martín

ESTE: Idabelis Santamaría, Carmen Atención

OESTE: Patricio Santamaría y camino hacia San Martín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje, o en el de la Corregiduría de Divalá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de septiembre de 1987.

Agrmo. JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador
JAIME LEZCANO
Secretaria Ad-Hoc.

L-428073
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
No. 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 168-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER

Que Augusto Cigarruista Villalaz, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal No. 7-41-602 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud No. 7-211-87 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas con 3893.94M² metros cuadrados, ubicado en Caña Brava N. 3 Corregimiento de Los Olivos Distrito de Los Santos de ésta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real del Bijao a San Agustín

SUR: Terreno de Aristides Poveda y terreno de Víctor Manuel Vásquez Samaniego.

ESTE: Terreno de Víctor Manuel Vásquez Samaniego.

OESTE: Terreno de Aristides Poveda y camino hacia Bijao.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Los Olivos y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 5 días del mes de enero de 1988

DAMARIS SORIANO C.
Secretaria Ad-Hoc

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

L-386823
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor: JOSE ISABEL MARTINEZ PEREZ, vecino del corregimiento: de Cerro Silvestre, Distrito de: Arraiján, portador de la cédula N° 8-165-2679, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-121-87, la adjudicación título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca: 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de: 0 Has + 0,344.82 M2, ubicada: en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CALLE DE ACCESO
SUR: DOMINGA VALDERRAMA DE ARROCHA

ESTE: HIPOLITO DE LOS RIOS BERNAL

OESTE: CASIMIRO MACIAS LUCERO

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrán una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: enero 13, 1988.

Carlos Herrera
Funcionario Sustanciador a.i.

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

L-435172
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO N° 006-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

PLANO: N° 43-01-10225

Que el señor RODRIGO VEGA CASASOLA vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la Cédula N° 4-37-649 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-27345 y..... la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 4 Has + 7333.00 M2, ubicado en JARAMILLO CENTRO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: DIEGO ROSAS
SUR: WILLIAM CASTILLO y RAMIRO GUTIERREZ

ESTE: JULIO ESTRIBI

OESTE: CAMINO REAL

Y de una superficie de 1 Has + 7163.59 M2, Globo B ubicado en JARAMILLO CENTRO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: HUMBERTO MONTE-NEGRO
SUR: BERNARDINO MONTE-NEGRO

ESTE: CAMINO REAL
OESTE: BERNARDINO MONTE-NEGRO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de enero de 1988.

AGROMO. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIA AD-HOC

L-469578
Única publicación.

EDICTOS PENALES:**JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO****JUDICIAL DE PANAMA
RAMO CIVIL****AVISO DE REMATE: 66-**

El suscrito Aiguacil Ejecutor del Juzgado cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por LORAIN INC., en contra de INVERSIONES SUPERIORES, S.A., se ha señalado el día 18 de julio del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta, la finca que a continuación se describe:

"Finca Nº. 25.196, inscrita al folio 170 del tomo 616, de la Sección de Propiedad de la provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno y un edificio en el construido en el lugar llamado Monte Oscuro, de las Sabanas de la ciudad de Panamá, distrito y provincia del mismo nombre. LINDEROS: NORTE: Limita con resto de la finca de la cual se segrega, por el sur limita con servidumbre de paso e tránsito, por el este limita con una quebrada dentro de la misma finca y por el oeste limita con la carretera Transistmica. MEDIDAS: norte mide 151 metros, por el sur mide 186 metros con 75 centímetros, en una línea quebrada de tres tramos, el primero de 101 metros con 25 centímetros, y el segundo de 39 metros con 50 centímetros, y el tercero de 46 metros, por el este mide 19 y metros, y por el oeste mide 100 metros. SUPERFICIE: 8.529 METROS CUADRADOS. VALOR REGISTRADO: B/.250.000.00.- Que se encuentran pendientes de inscripción los asientos del diario que copiados dicen así: Asiento 1007 tomo 164 es presentada por Nota Oficial 367 del 21 de marzo de 1986, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se decreta embargo sobre la finca Nº. 25.196 del folio 170 del tomo 616 en Panamá, de propiedad

Asiento 6858 tomo 172 Oficio Nº. 990 del 14 de julio de 1985 del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, por el cual se decreta embargo a favor de LORAIN, INC., y en contra de Inversiones Superiores sobre la finca Nº. 25.196 en Panamá.

- Servirá de base para el remate la suma de B/.69.694.11, y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigné en el tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, (1989).

LICDO. ROBERTO MEANA MELENDEZ
/El Aiguacil Ejecutor

CERTIFICADO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de mayo de 1989.

LICDO. ROBERTO MEANA MELENDEZ

El Aiguacil Ejecutor

60-29284-19

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 29

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a: CARLOS RAMOS GRAJALES, sindicado por el delito de expedición de cheque sin fondos, con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, nueve (9) de febrero de mil

novecientos ochenta y siete (1987).

AUTO Nº.15**VISTOS:**

Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra CARLOS EUSTOLIO RAMOS GRAJALES, varón, panameño, constructor, con cédula de identidad personal Nº. 7-49-810, nacido el día 24 de julio de 1944, nacido en Ocu, hijo de Natalio Grajales y Juana Ramos, residente en Calle F, San Miguelito, casa 2139B, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, del Libro Segundo del Código Penal.

Provean las partes los medios adecuados para aducir su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días hábiles, para aducir las pruebas de que intenten valerse en el proceso.

Notifíquese.

(Fdo) Licdo. José de la C. Bernal, Juez Noveno del Circuito, Ramo Penal. (Fdo) Ricardo E. Lezcano, Secretario.

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero del o los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho, si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licdo. Rogelio A. Saltarín (Fdo)

Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

R.E. Lezcano (Fdo)

Secretario (Oficio Nº.9

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3167 del 5 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 209905, Rollo 25925, Imagen 0082, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "SUCCESS ENTERPRISES INC."

Panamá, 18 de abril de 1989

L-083814
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3152 del 5 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 083237, Rollo 25925, Imagen 0076, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "YOKOHAMA CORP. S.A."

Panamá, 18 de abril de 1989

L-083814
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3291 del 7 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 153922, Rollo 25940, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "EGAL GROUP CORP."

Panamá, 19 de abril de 1989

L-083814
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 65 del 5 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 1943, Rollo 25925, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "LTON TRADE INC."

Panamá, 18 de abril de 1989

L-083814
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13036 de 7 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de diciembre de 1988, en la Ficha 053804, Rollo 25146, Imagen 0021, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ANATOL ADMINISTRATION, INC."

L-058438
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3290 del 7 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 152126, Rollo 25940, Imagen 0085, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "I.T.H. INTERNATIONAL TEX. HOLDING INC."

Panamá, 19 de abril de 1986.

L-083814
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3037 del 3 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 032844, Rollo 25957, Imagen 0028, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "JOLERSOL COMMERCIAL INC."

Panamá, 19 de abril de 1989

L-083814
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3350 del 10 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 169789, Rollo 25960, Imagen 0158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá,

ha sido disuelta la sociedad denominada "GRITA PROPERTIES INC."

Panamá, 20 de abril de 1989

L-083814
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,920 de 13 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1989, a la Ficha 186494, Rollo 26052, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ARIPTON FINANCE INC."

L-084368
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,917 de 13 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1989, a la Ficha 131073, Rollo 26052, Imagen 0063, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SAREL INVESTING CORP."

L-084368
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,918 de 13 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de abril de 1989, a la Ficha 131998, Rollo 26052, Imagen 0049, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PAINTON OVERSEAS INC"

L-084368
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3166 del 5 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 153509, Rollo 25947, Imagen 0146, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "PROTECH SYSTEMS INC."

Panamá, 19 de abril de 1986.

L-083814
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3486 del 13 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 060639, ROLLO: 25995, IMAGEN: 0083 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ROSALINAS PROPERTIES INC."

Panamá, 25 de abril de 1989

L-083817
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3493 del 13 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 101053, ROLLO: 25995, IMAGEN: 0076 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAMAYAN PROSPECTS CORP."

Panamá, 25 de abril de 1989

L-083817
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3604 del 17 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 105397, ROLLO: 25997, IMAGEN: 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SALWEEN INVESTMENT CORPORATION."

Panamá, 25 de abril de 1989

L-083817
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3605 del 17 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 160752, ROLLO: 25997, IMAGEN: 0026 de la Sección de Mi-

cropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VERANO PROJECT INC."

Panamá, 25 de abril de 1989

L-083817
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.3383 del 10 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 064307 Rollo: 25960 Imagen: 0140 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MUSIDOR CONTINENTAL INC."

Panamá, 20 de abril de 1989.

L-083815
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.3494 de 13 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 135103 Rollo: 25995 Imagen: 0055 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JAPINVEST FUND. INC."

Panamá, 25 de abril de 1989.

L-083815
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.3488 de 13 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 000014 Rollo: 25995 Imagen: 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BLUEGRASS SECURITIES S.A."

Panamá, 25 de abril de 1989.

L-083815
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.3352 del 10 de abril de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Cir-

cuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 064217 Rollo: 25960 Imagen: 0146 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LEMONIS UNIVERSAL INC."

Panamá, 20 de abril de 1989.

L-083815
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.693 del 19 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 149352, Rollo: 26041, Imagen: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RISINGHILL INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 5 de mayo de 1989

(L-084264
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3667 del 18 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 211359, Rollo: 26020, Imagen: 0031 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PANAMANIAN REALTORS AND INVESTMENT, S.A."

Panamá, 5 de mayo de 1989

(L-084352
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.691 del 19 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 105694, Rollo: 26041, Imagen: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WHISTLE INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 5 de mayo de 1989

(L-084259
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,678, del 21 de abril de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro a Ficha 155570, Rollo 26076 Imagen 0144, ha sido disuelta la sociedad denominada TRUE VENTURE CORPORATION, el 3 de mayo de 1989.

Panamá, 12 de mayo de 1989

L-084363
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3197, del 6 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 064109 Rollo: 25925 Imagen: 0089 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JOHN MACABE AND COMPANY INC."

Panamá, 17 de abril de 1989

L-083814
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 3194, del 6 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 129815 Rollo: 25925 Imagen: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "HORNBECK INVESTMENTS CORP."

Panamá, 17 de abril de 1989

L-083814
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 3195, del 6 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 089235 Rollo: 25925 Imagen: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

da "CILIO INVERSIONES INC."

Panamá, 17 de abril de 1989

L-083814
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 3196, del 6 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 069989 Rollo: 25925 Imagen: 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DANAPAR TRADING CORP."

Panamá, 17 de abril de 1989

L-083814
(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4428 de 28 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10 de mayo de 1989, en la Ficha 168184, Rollo 26098, Imagen 0082, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "SIG SOCIETE INTERNATIONALE DE GERANCE S.A."

(L-084442)
Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,984 de 14 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de mayo de 1989, a la Ficha 151274, Rollo 26085, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "DERBY COMMERCIAL S.A."

(L-084368)
Unica Publicación.

VISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4,353 de 26 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de mayo de 1989, a la Ficha 121710, Rollo 26082, Imagen 0142, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "WARONA INTERNATIONAL S.A."

EDITORIA RENOVACION, S.A.

(L-084368)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,919 de 13 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de Abril de 1989, a la Ficha 169927 Rollo 26052, Imagen 0056, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BLUEBIRD FINANCE INC."

(L-084368)

Unica Publicación.

VISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,980 de 14 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de Abril de 1989, a la Ficha 183773 Rollo 26053, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CABREL INVESTMENTS INC."

(L-084368)

Unica Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,690 del 19 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 105695, Rollo: 26054, Imagen: 0184 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "XANADU INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 5 de mayo de 1989

(L-084259)
Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3,668 del 19 de abril de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 105692, Rollo: 26064, Imagen: 0033 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "WINDSURF INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 5 de mayo de 1989

(L-084259)
Unica Publicación)